



Proyecto de Ley

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
18 ABR 2005	
SEC: D 1981	HORA: 15:05

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,



PROHIBIR LA PROMOCION DEL ALCOHOLISMO

Artículo 1º: Queda prohibido en todo el territorio de la Nación Argentina la promoción o publicidad de ingesta de bebidas alcohólicas de cualquier graduación, relacionadas con señales auditivas o visuales, que vinculen tal ingesta con el éxito profesional, personal o sexual, con la juventud, con la diversión y los momentos de alegría o festejo, con el deporte, con el sentimiento de confianza o autoestima del ser humano.

Artículo 2º: La violación a la presente ley dará lugar a la cancelación de los respectivos permisos para producir, importar, comercializar o difundir imágenes o señales auditivas o visuales que las respectivas autoridades de aplicación hubieren otorgado.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

[Firma manuscrita]
DIPUTADO NACIONAL
MESA DE ENTRADAS